



COMESCO

Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana



infoSEGURA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ



MINISTERIO DE SALUD



Consejo de Seguridad Vial COSEVI



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN COSTA RICA PERIODO 2020-2022

Noviembre 2023

Créditos institucionales y equipo de trabajo

Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (COMESCO)

Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz
Observatorio de la Violencia del Viceministerio de Paz (Vicepaz)

Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
Sección de Análisis y Estadística del Departamento de Inteligencia Policial

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
Sistema Estadístico Nacional, Área de Censos y Encuestas

Poder Judicial
Sección de Estadística de la Dirección de Planificación

Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
Oficina de Planes y Operaciones

Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
Unidad de Información y Estadística

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
Área Desarrollo Institucional. Proceso de Investigación

Ministerio de Educación Pública (MEP)
Departamento de Análisis Estadístico

Ministerio de Salud
Unidad de Análisis Permanente de Situación de Salud de la Dirección Vigilancia de la Salud

Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
Área de Investigación y Estadística

Con el apoyo de
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
(PNUD)Hub Regional PNUD-Infosegura

Equipo redactor del informe

Oscar Delgado Cascante, Ana
Cristina Araya Amador-Vicepaz
Karol Sánchez Brenes-
Vicepaz/PNUD

Agradecimiento

Se agradece a todas las personas que integran la COMESCO por sus diferentes aportes a la preparación de este documento, en especial a: María Ruiz Flores, Catalina Ruiz Barquero, Jessica Cárdenas Bohórquez, Ana Erika Rodríguez Araya, Diego Rodríguez Zumbado, María José Rodríguez Cruz, Rafael Vargas Umazor, Gloriela Brenes Murillo, Dixie Brenes Vindas, Jesús Granados Salazar, Teresita Guzmán Duarte, William Chacón Serrano y Carlos García Vargas, Oscar Delgado Cascante, Karol Sánchez Brenes y Ana Cristina Araya Amador.

Igualmente deseamos agradecer al proyecto USAID-PNUD denominado Gestión de Información Basado en la Evidencia para la Seguridad Ciudadana en Centro América y República Dominicana, INFOSEGURA, por el apoyo brindado para realizar la presente publicación.

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del Proyecto Infosegura, del pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente los de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos, del PNUD o de los países miembros de las Naciones Unidas.

Siglas

CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
COMESCO	Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
COSEVI	Consejo de Seguridad Vial.
ECE	Encuesta Continua de Empleo.
IAFA	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
ICD	Instituto Costarricense sobre Drogas.
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos.
LGTBIQ+	Personas lesbianas, gays, transgénero, bisexuales, intersexuales, queer y otras denominaciones en construcción.
LPVD	Ley de Penalización contra la Violencia Doméstica N°8589.
LVD	Ley contra la Violencia Doméstica N°7586.
MEP	Ministerio de Educación Pública.
MSP	Ministerio de Seguridad Pública.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OIJ	Organismo de Investigación Judicial.
PIEG 2007-2017	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género.
PIEG 2018-2030	Política para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
PLANOVI 1994	Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extra-familiar.
PLANOVI 2017-2032	Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades.
PLANOVI Mujer 2010-2015	Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y familia por hostigamiento sexual y violación.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
SAE	Sección de Análisis y Estadística.
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida.
SUMEVIG	Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
USAID	Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos.
VCM	Violencia contra las Mujeres.
Vicepaz	Viceministerio de Paz.
VIF	Violencia Intrafamiliar.
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana.

Tabla de contenido

Presentación	1
1. Introducción.....	4
2. Agenda 2030 y Violencia contra las Mujeres	15
3. Datos vitales de las mujeres en Costa Rica: características de la población.....	18
4. Violencia contra las mujeres y los ciclos de vida	22
4.1. Las relaciones desiguales en el espacio doméstico	22
4.1.1. Violencia Intrafamiliar	22
4.2. Otras manifestaciones de violencia	27
4.2.1. Violaciones sexuales.....	27
4.2.2. Trata de personas	29
4.2.3. Hostigamiento sexual	30
4.3. El femicidio como máxima expresión de la desigualdad	32
5. Consideraciones Finales	39

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Distribución absoluta y porcentual de la población por año y sexo según zona y grupos de edad, 2020-2022.....	18
Cuadro 2. Distribución absoluta del número de nacimientos por año y sexo según provincia, 2020-2022.....	19
Cuadro 3. Distribución absoluta del número de defunciones por año y sexo según provincia, 2020-2022.....	19
Cuadro 4. Tasa neta de participación en el empleo, 2020-2022.....	20
Cuadro 5. Distribución absoluta y porcentual de la población ocupada por año según zona y sexo, 2020-2022.....	21
Cuadro 6. Distribución absoluta del nivel de instrucción según sexo y zona, 2022.....	21
Cuadro 7. Distribución absoluta y porcentual de las actuaciones policiales de la Fuerza Pública por casos de Violencia Intrafamiliar por año según tipo de ley y sexo.....	22
Cuadro 8. Distribución absoluta de las personas ofendidas a quienes se les violó las medidas de protección por año según tipo de ley y sexo de las personas ofendidas, 2020-2022.....	24
Cuadro 9. Distribución porcentual de las actuaciones policiales por casos de Violencia Intrafamiliar por año y tipo de ley según provincia, 2020-2021.....	26
Cuadro 10. Distribución porcentual de las actuaciones policiales por casos de Violencia Intrafamiliar por año y tipo de ley según grupos de edad de las personas ofendidas, 2020-2022.....	27
Cuadro 11. Cantidad de personas denunciadas según sexo, 2021.....	31
Cuadro 12. Cantidad de casos de hostigamiento sexual según institución, 2021.....	32
Cuadro 13. Sanciones según tipo a personas responsables de hostigamientos sexual de los casos resueltos, 2021.....	32
Cuadro 14. Distribución absoluta de los femicidios por año según tipo y relación, 2020-2022.....	36

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Esperanza de vida al nacimiento según sexo, 2020-2022.....	20
Gráfico 2. Incidencia de casos notificados de violencia intrafamiliar según sexo, 2020-2022.....	23
Gráfico 3. Actuaciones policiales por Violencia Intrafamiliar según motivo, 2020-2022.....	24
Gráfico 4. Incidencia de casos notificados de violencia intrafamiliar según provincia, 2020-2022.....	25
Gráfico 5. Actuaciones policiales según tipo de infracción y cantones, 2020-2022.....	26
Gráfico 6. Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y año de ocurrencia, 2020-2022.....	28
Gráfico 7. Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y edad, 2022.....	28
Gráfico 8. Denuncias netas interpuestas ante el Ministerio Público y el OIJ por trata de personas según año, 2020-2022.....	30
Gráfico 9. Número de femicidios según tipo, 2020-2022.....	34
Gráfico 10. Distribución porcentual de los femicidios según grupos de edad de la víctima, 2020-2022.....	34
Gráfico 11. Distribución porcentual de los femicidios según ocupación de la víctima, 2015 - 2022.....	35

Gráfico 12. Distribución porcentual de los femicidios según estado civil de la víctima, 2020-2022	36
Gráfico 13. Distribución porcentual de los femicidios según método empleado, 2020-2022	37
Gráfico 14. Distribución porcentual de los femicidios por provincia, 2020-2022	37
Gráfico 15. Distribución porcentual de los femicidios según mes de ocurrencia, 2020-2022	38

Índice de Figuras

Figura 1. ODS, metas e indicadores asociadas a la Violencia contra las Mujeres	17
---	-----------

Presentación

La violencia es la imposibilidad de vivir sin miedo, es la condición humana y social que más nos aleja de la paz y la concordia, del vencimiento del miedo y una de las más crueles es la violencia contra las mujeres, como dijo Kofi Annan *“es quizás la violación más vergonzosa de los derechos humanos, y tal vez es la más extendida”*

La violencia contra las mujeres no es un suceso aislado, es un acto repetido a lo largo de todo su ciclo de vida y se expresa de forma física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, y no discrimina entre los ámbitos público o privado.

Su erradicación es uno de los mayores desafíos para alcanzar la igualdad de género, el desarrollo sostenible, y la construcción de sociedades pacíficas y seguras para todas las personas.

La violencia contra las mujeres en contextos de inseguridad ciudadana es el resultado del funcionamiento de un sistema que se basa en las relaciones desiguales de poder entre los sexos y géneros, en el que las mujeres han sido relegadas a una posición de subordinación y menor poder frente a los hombres.

En consecuencia, las mujeres, las niñas y las adolescentes se ven expuestas a una serie de riesgos específicos que las colocan en una situación de alta vulnerabilidad.

Se estima que al menos 4.576 mujeres fueron víctimas de femicidios durante el año 2021 en América Latina y el Caribe, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), lo que significa 12 muertes violentas por razón de género cada día. De acuerdo con la Comisión las encuestas nacionales de la región revelan que entre el 60% y el 76% de las mujeres -alrededor de 2 de cada 3- han sido víctimas de violencia por razones de género en distintos ámbitos de su vida.¹

En nuestro país, según los datos el Observatorio de Violencia de Género contra las mujeres y acceso a la Justicia del Poder Judicial, actualizada al 16 de agosto de 2023, desde la promulgación de la Ley de Penalización de Violencia con las Mujeres se registran 439 femicidios y en el 2023, 13² mujeres fueron asesinadas por su condición de ser mujeres.

La igualdad de género es crucial para alcanzar el desarrollo sostenible.

No puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género. Es por esta razón, que la Agenda 2030 incluye de manera transversal y explícita en uno de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el N°5 *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*. La Agenda 2030 se focaliza en las personas, el planeta, la paz, la prosperidad y las alianzas. Teniendo presente el principio de que *“Nadie debe quedarse atrás”*, en especial las mujeres, quienes representan la mitad de la población mundial y nacional, pero siguen

¹ Cepal: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. 2021.

² Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y acceso a la Justicia. Poder Judicial. Último dato al momento de publicar este informe.

encontrándose en situaciones de desigualdad y exclusión.

De esta manera, las políticas de desarrollo deben invertir en la prevención integral y la erradicación de la Violencia contra las Mujeres como desafío primordial del desarrollo, teniendo en cuenta, que la mitad de la población del país, son mujeres.

Siguiendo estos principios, la COMESCO ha orientado esfuerzos importantes en el seguimiento de los indicadores que nos lleven a orientar las políticas públicas en prevención; al desarrollo de estrategias que protejan a los grupos más vulnerables de la sociedad, mediante evidencia oportuna y de calidad, fortaleciendo la toma de decisiones y actuando territorialmente. Por esto debemos seguir trabajando en la recolección de más y mejores datos que alimenten los indicadores, tanto de registros administrativos como del fortalecimiento en el diseño y aplicación encuestas ciudadanas que nos ayuden a comprender el fenómeno de la violencia y que nos abran más y mejores posibilidades de actuar en su contra.

En la COMESCO comprendemos que la prevención de la violencia debe incorporar acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, en el trabajo doméstico no remunerado, en el empleo, en el acceso a educación inclusiva y de calidad, en la protección social, la salud y el bienestar, incluido el acceso a salud sexual y reproductiva, en la participación política y la representatividad, en las condiciones de migración segura y ordenada, por mencionar algunas.

Por otra parte, se debe destacar que, aunque el país ha avanzado en la existencia de datos sobre estas manifestaciones de la violencia, aún se requieren mayores esfuerzos para contar con desagregación por sexo, discapacidad, etnia, orientación sexual, identidad y expresión de género y además, el monitoreo de otros indicadores construidos con perspectiva de género que permitan comprender con mayor profundidad esta problemática nacional, para desarrollar políticas públicas y protocolos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales basados en evidencia con el fin de prevenirla, atenderla y erradicarla.

Las políticas públicas de desarrollo sostenible deben incluir de manera transversal y focalizada acciones dirigidas hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres. Las inversiones y el financiamiento para el desarrollo deben incluir acciones para fortalecer la aplicación de leyes, políticas y planes de acción efectivos contra la VCM, la promoción de ciudades seguras y sostenibles, incluido el transporte público, mejoras en el acceso a los servicios de asistencia jurídica, asesoramiento psicosocial y del sistema de justicia para responder eficazmente a las denuncias y demandas de mujeres y niñas afectadas por la violencia y reducir la impunidad.

Asimismo, es fundamental invertir en educación de calidad dirigida al cambio de patrones socioculturales y estereotipos de género que legitiman la violencia hacia las mujeres y las desigualdades entre los sexos y géneros. Y programas educativos que construyan una cultura de paz y no violencia, donde hombres y mujeres, niñas y niños sean partícipes y consientes de la

importancia de acabar con todas las formas de violencia.

En la COMESCO esperamos que este documento de análisis de las principales manifestaciones de violencia contra las

mujeres en Costa Rica alimente estos esfuerzos.

Oscar Delgado Cascante
Presidente Ejecutivo a.i.

1. Introducción

La Violencia contra las Mujeres (VCM) se define como cualquier acción o conducta, basada en su género, que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, niñas y adolescentes, inclusive, las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, o su muerte, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”³.

Siguiendo la recomendación N°35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, se acoge el concepto de violencia por razón de género contra las mujeres, ya que según se indica textualmente “se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes”. (CEDAW, 2017, p.4)

La violencia afecta a mujeres de todas las edades, a lo largo de todo su ciclo de vida y se traduce en diferentes manifestaciones: física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, y se visualiza en los ámbitos público, privado o perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que esta ocurra⁴.

Su erradicación es uno de los mayores desafíos para alcanzar la igualdad de género, el desarrollo sostenible, y la construcción de ciudades pacíficas y seguras para todas las personas,

particularmente, las mujeres.

La violencia contra las mujeres en contextos de inseguridad ciudadana emerge como resultado del funcionamiento de un sistema que se basa en las relaciones desiguales de poder entre los sexos y géneros, en el que las mujeres han sido relegadas a una posición de subordinación y menos poder frente a los hombres.

En consecuencia, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas se ven expuestas a una serie de riesgos específicos que, aunados con otras formas de discriminación y exclusión social, como la edad, etnicidad, discapacidad, condición socioeconómica –entre otras– las colocan en una situación de alta vulnerabilidad.

Costa Rica cuenta con un marco normativo amplio en materia de violencia contra las mujeres en comparación con otros países de la región. Entre los instrumentos internacionales ratificados por el país se pueden destacar: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” y la Plataforma de Beijing. También, a nivel nacional se cuenta con la Ley contra la Violencia Doméstica N°7586 (LVD), la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVCM) N°8589 (LPVD) y sus reformas, la Ley N°8688 Creación del Sistema Nacional para la Atención

³ United Nations Economic and Social Council, Report of the Special Rapporteur on violence against women, E/CN.4/1996/53, February 1996.

⁴ Convención Belém do Pará, 1994

y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar, la Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal (2009), la Ley N°9095 Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (2012) y la Ley N°9406 para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.

Además, el país ha avanzado en la creación de políticas públicas que fortalecen la implementación de los compromisos internacionales en esta materia. Entre ellas: la Política para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030) que posee un eje específico para promover la distribución igualitaria del poder entre mujeres y hombres; la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades (PLANOVI 2017-2032), que es la política nacional específica para abordar la violencia, y que busca dar continuidad al esfuerzo iniciado a mediados de los años noventa con la elaboración del primer Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar (PLANOVI: 1994), y el segundo Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y familia por hostigamiento sexual y violación (PLANOVI Mujer: 2010-2015).

Adicionalmente, el Gobierno de la República firmó el decreto N° 43771-MSP-MJP-MTSS-MCM “Creación y declaratoria de interés público de la estrategia nacional para el combate del

acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres”

Según este decreto, la estrategia contempla cuatro ejes de acción:

- a) Creación de Centros de Atención y Apoyo en los procesos de denuncia.
- b) Implementación de mecanismos de auxilio en espacios públicos a través de herramientas tecnológicas, así como de capacitación y sensibilización.
- c) Instrumentos para el fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la seguridad y a la justicia con la finalidad de implementar nuevos lineamientos y de robustecer los ya existentes,
- d) Campañas de comunicación dirigidas a involucrar a toda la sociedad y a extender de forma masiva la información necesaria sobre las rutas de actuación ante la presencia de una situación de acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres.

Los desafíos múltiples que presentan las mujeres en la región latinoamericana para alcanzar una vida libre de discriminación y violencia se pueden agrupar en 5 dimensiones críticas vinculadas con los derechos humanos, que las reconocen como “sujetas” de derecho y a los Estados como garantes de dichos derechos, a la vez que ratifican el carácter universal, indivisible, inalienable e interdependiente de esos derechos. Estas dimensiones son:

1. Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación: en sus diferentes manifestaciones (privada, pública, simbólica, institucional, cibernética, económica, obstétrica, política, en situaciones de conflicto, desastres

naturales, privación de libertad, acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, abuso y explotación sexual, tráfico ilícito de migrantes, trata de mujeres, prostitución forzada, violaciones, femicidio); matrimonio y convivencia forzada de niñas y adolescentes; seguridad pública y ciudades; legislaciones y acceso a la justicia; contenidos educativos y medios de comunicación; estereotipos, sexismo, racismo, etnocentrismo, homofobia, lesbofobia, transfobia y discriminación.

2. Derechos sexuales y reproductivos: acceso a información y educación sexual integral; servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional; anticoncepción; servicios sociales de salud integrados; mortalidad materna, orientación sexual e identidad de género; servicios universales y accesibles; discapacidad y vejez; erradicación del embarazo en niñas, prevención del embarazo y la maternidad adolescente; infecciones de transmisión sexual y VIH/ SIDA; emergencias sanitarias; maternidad saludable; desarrollo tecnológico y distintos tipos de familia.
3. Derechos económicos, sociales y culturales: acceso a ingresos, empleo de calidad e inserción productiva; trabajo decente y control de los recursos; derecho a la tierra; división sexual del trabajo; trabajo no remunerado y cuidados; protección y seguridad social; educación; ciencia y tecnologías de la comunicación; transformación de pautas culturales;

transmisión intergeneracional de la pobreza; jefatura de hogar y bienestar; uso y distribución del tiempo; políticas fiscales y macroeconómicas; políticas sociales; inversión pública; ruralidad, trabajo doméstico remunerado e informalidad; empresas y emprendimientos, crédito, tecnologías e innovación; territorio y modelos productivos.

4. Derechos civiles y políticos: participación política y liderazgo; partidos políticos y sistemas electorales; representación y paridad; organizaciones y movimientos de mujeres y feministas; migración; conflictos y procesos de paz; gobierno electrónico.
5. Derechos colectivos y medioambientales: tierra y territorio; agua y bosques; conocimientos ancestrales; desastres naturales y eventos extremos; cambio climático; ámbitos rural y urbano; gestión de riesgos y mitigación; derecho al desarrollo y cooperación internacional⁵.

Además, en el ámbito nacional, el más reciente informe de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) - informe para Costa Rica 2017/C/CRI/CO/7 establece una serie de recomendaciones al Estado costarricense para erradicar la violencia contra las mujeres. Entre

⁵ CEPAL (2017) Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de

ellas las siguientes⁶:

1. Reforzar el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres y prevenir la violencia de género contra las mujeres a nivel local, incluidas las zonas rurales y fronterizas remotas;
2. Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes al Sistema Unificado de Medición Estadística de la Violencia de Género y aumentar las actividades para reunir datos estadísticos y cualitativos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres desglosados por sexo, edad, origen étnico y zonas rurales y urbanas;
3. Tomar acciones para erradicar el acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo y en lugares públicos y en el transporte público adoptando procedimientos que tengan en cuenta la perspectiva de género en la investigación del acoso sexual e imponiendo sanciones apropiadas a los perpetradores;
4. Dar asistencia oportuna a las mujeres víctimas de la violencia sexual y otras formas de violencia de género, y acceso a un número suficiente de albergues distribuidos geográficamente, así como protección contra el feminicidio;
5. Diseñar una estrategia encaminada a difundir información en formatos accesibles sobre los recursos disponibles en casos de violencia de

género contra las mujeres con discapacidad y garantizar el acceso de estas mujeres a albergues;

6. Fomentar la conciencia pública, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y adoptar medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar debidamente los delitos de odio contra ellas y ofrecer reparación, incluida, la compensación, a las víctimas.

Estas especificidades de la violencia contra las mujeres visibilizan la necesidad de contar con indicadores sensibles al género, que permitan caracterizar esta realidad en el país y diseñar políticas públicas efectivas basadas en evidencia, dirigidas a prevenirla, sancionarla y erradicarla, así como, atender adecuadamente a las víctimas y a los victimarios.

Este estudio presenta algunos datos estadísticos que permiten describir los múltiples escenarios en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en el periodo 2015 al 2017. Por consiguiente, no pretende ser un documento exhaustivo que permita analizar a profundidad su ocurrencia, sino más bien, invitar a la reflexión sobre la importancia de contar con más datos desagregados y de calidad para comprender más a fondo esta problemática nacional y promover la urgencia de implementar con efectividad la legislación, las políticas públicas y los protocolos interinstitucionales e intersectoriales para prevenirla, atenderla y erradicarla.

⁶ CEDAW (2017) Observaciones finales del Comité CEDAW para Costa Rica, (2017/C/CRI/CO/7)

2. Agenda 2030 y Violencia contra las Mujeres

La igualdad de género es crucial para alcanzar el desarrollo sostenible. No puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género. Es por esta razón, que la Agenda 2030 incluye de manera transversal y explícita en uno de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. La Agenda 2030 se focaliza en las personas, el planeta, la paz, la prosperidad y las alianzas. Teniendo presente el principio de que “Nadie debe quedarse atrás”, en especial, las mujeres, quienes representan la mitad de la población mundial y nacional, pero siguen encontrándose en situaciones de desigualdad y exclusión, sólo por el hecho de ser mujeres y aún más, si son indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, LGTBIQ+.

La Agenda 2030 establece que los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos (párrafos 10, 19, 35). Por ello, reconoce la importancia de la incorporación sistemática de la perspectiva de género en su implementación (párrafo 20) y la consecución de la igualdad de género entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (párrafo 10,19, 35) para alcanzar el progreso de sus 17 objetivos y 169 metas⁷.

Por otra parte, también afirma que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible (párrafo 59) y que cada gobierno decidirá

la forma de incorporar las metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales (párrafo 55). De esta forma, los países deben hacer un esfuerzo para articular los compromisos adquiridos en otros instrumentos internacionales y articularlos con los compromisos adquiridos en la Agenda 2030, con el fin de abordar los desafíos estructurales en relación con la Violencia contra las Mujeres.

La mayoría de los ODS tienen metas asociadas, que incluyen la igualdad de género de forma explícita, concretamente el ODS 1 relacionado con reducción de la pobreza, el ODS 2 hambre cero y seguridad alimentaria, ODS 3 salud y bienestar, ODS 4 educación inclusiva y de calidad, ODS 6 agua y saneamiento, ODS 8 trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10 reducción de desigualdades, ODS 11 ciudades sostenibles y ODS 16 paz, justicia e instituciones sólidas.⁸ Pero también, de forma transversal, a través del principio de “No dejar a nadie atrás” y de multidimensionalidad del desarrollo, en los Objetivos tales como: ODS 7 energías sostenibles, ODS 9 innovación e infraestructura, ODS 12 producción y consumo sostenible, ODS 13 cambio climático, ODS 14 vida submarina, ODS 15 vida e ecosistemas terrestres y ODS 17 Alianza para lograr los Objetivos.

Costa Rica aprobó junto a otros 192 países la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprometiéndose a realizar acciones y tomar medidas para alcanzar sus objetivos y metas. Esto, incluye acciones y

⁷ CCEPAL (2017) Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Naciones Unidas: Santiago

⁸ PNUD, ONU Mujeres y otros.(s.f) Igualdad de Género mediante políticas públicas en Estados Inclusivos en el marco de la Agenda 2030.

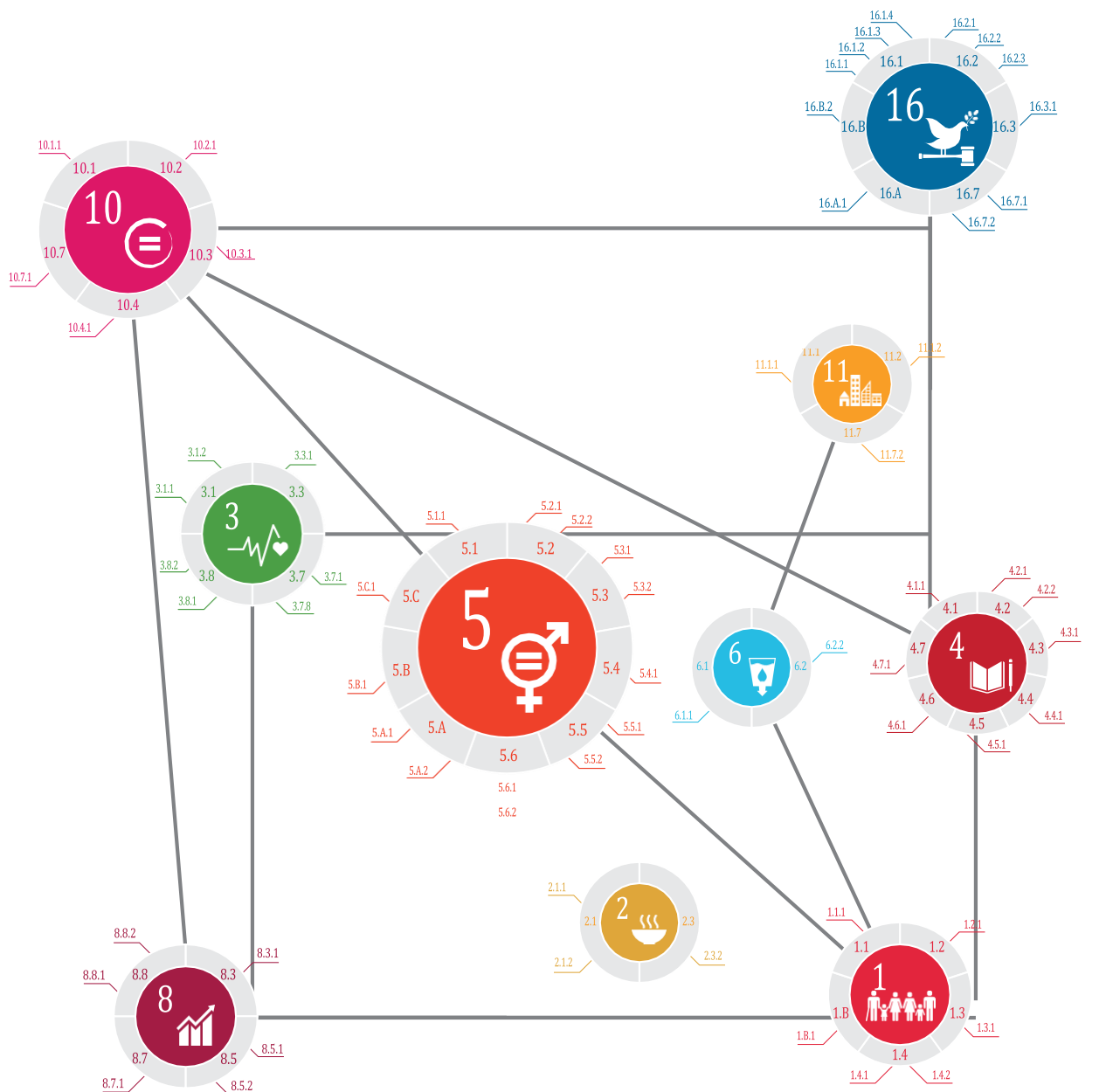
medidas para poner fin a la Violencia contra las Mujeres en todas sus formas y manifestaciones, incluida la física, sexual, psicológica y económica o patrimonial, en los ámbitos público, privado perpetrada por el Estado y sus agentes.

Las metas de la Agenda 2030, también incorporan acciones vinculadas a poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todas sus manifestaciones y formas y en todos los ámbitos, tales como la trata, la explotación

sexual, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la migración forzada, la mutilación genital femenina, la violencia intrafamiliar y el femicidio. Pero también, incorpora acciones para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, entre ellas: el trabajo doméstico no remunerado, desempleo, acceso a educación inclusiva y de calidad, protección social, salud y bienestar, incluido, el acceso a salud sexual y reproductiva, participación política y representatividad, condiciones de migración segura y ordenada, por mencionar algunas.

La Figura 1 presenta los ODS, metas e indicadores asociadas a la Violencia contra las Mujeres.

Figura 1. ODS, metas e indicadores asociados a la Violencia contra las Mujeres



- | | | |
|------------------------------------|--|---|
| 1 FIN DE LA POBREZA | 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE | 13 ACCIÓN POR EL CLIMA |
| 2 HAMBRE CERO | 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO | 14 VIDA SUBMARINA |
| 3 SALUD Y BIENESTAR | 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA | 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES |
| 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD | 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES | 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS |
| 5 IGUALDAD DE GÉNERO | 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES | 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS |
| 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO | 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES | |

3. Datos vitales de las mujeres en Costa Rica: características de la población

En Costa Rica, el porcentaje de mujeres para el período de estudio oscila entre el 51,49% y el 52,29% del total de la población, siendo el porcentaje más alto para el año 2022. Corresponde a 4.946.700 personas, de los cuales 2.541.064 son mujeres (51,4%) y 2.405.636 hombres. En la zona urbana, alrededor del 73% de estas mujeres residen en zona urbana.

En términos etarios, los grupos donde existen predominantemente más mujeres son los grupos que van de los 10 a los 29 años y las mayores de 60 años. (Cuadro 1).

Cuadro 1. Distribución absoluta y porcentual de la población por año y sexo según zona y grupos de edad, 2020-2022

Zona y grupo de edad	2020				2021				2022			
	Hombre		Mujer		Hombre		Mujer		Hombre		Mujer	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	2 479 743	48,51	2 631 662	51,49	2 482 471	48,08	2 680 942	51,92	2 487 111	47,71	2 726 369	52,29
Zona												
Urbana	1 776 841	71,65	1 930 069	73,34	1 773 368	67,39	1 969 803	73,47	1 772 710	71,28	2 004 375	73,52
Rural	702 902	28,35	701 593	26,66	709 103	26,95	711 139	26,53	714 401	28,72	721 994	26,48
Grupo de edad												
De 0 a 9 años	311 768	12,57	304 322	11,56	289 851	11,01	299 440	11,17	494 823	19,90	459 776	16,86
De 10 a 19 años	423 224	17,07	380 523	14,46	398 489	15,14	377 492	14,08	119 764	4,82	114 404	4,20
De 20 a 29 años	406 229	16,38	358 705	13,63	401 809	15,27	388 514	14,49	286 871	11,53	275 180	10,09
De 30 a 39 años	344 966	13,91	402 476	15,29	352 308	13,39	385 391	14,38	353 260	14,20	358 847	13,16
De 40 a 49 años	302 459	12,20	356 203	13,54	316 971	12,04	360 079	13,43	334 099	13,43	409 289	15,01
De 50 a 59 años	278 736	11,24	335 551	12,75	297 827	11,32	351 340	13,11	441 374	17,75	546 850	20,06
De 60 a 69 años	412 361	16,63	493 882	18,77	425 216	16,16	518 686	19,35	456 920	18,37	562 023	20,61

Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares, 2020-2022.

En cuanto al número de nacimientos por año y sexo, durante el periodo 2020-2022, en el país se registran en promedio 55.133 nacimientos al año, para el total del período hubo 84.093 nacimientos hombres (50,84) y 81.308 mujeres (49,15), (Cuadro 2).

Cuadro 2. Distribución absoluta del número de nacimientos por año y sexo según provincia, 2020-2022

Provincia	2020			2021			2022		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Costa Rica	58 334	29 614	28 720	54 152	27 554	26 598	52 915	26 925	25 990
San José	16 727	8 493	8 234	15 412	7 851	7 561	14 814	7 551	7 263
Alajuela	12 968	6 604	6 364	12 039	6 127	5 912	11 784	6 026	5 758
Cartago	5 911	2 961	2 950	5 538	2 865	2 673	5 294	2 693	2 601
Heredia	5 250	2 669	2 581	4 633	2 360	2 273	4 656	2 375	2 281
Guanacaste	5 040	2 583	2 457	4 526	2 311	2 215	4 598	2 347	2 251
Puntarenas	6 226	3 181	3 045	5 889	2 981	2 908	5 919	2 954	2 965
Limón	6 212	3 123	3 089	6 115	3 059	3 056	5 850	2 979	2 871

Fuente: INEC, Estadísticas demográficas, 2020-2022.

En cuanto al número de defunciones por año y sexo, para este mismo periodo, se registran en promedio 28.647 defunciones al año de las cuales el 56,86 son hombres y el 43,13 son mujeres. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución absoluta del número de defunciones por año y sexo según provincia, 2020-2022

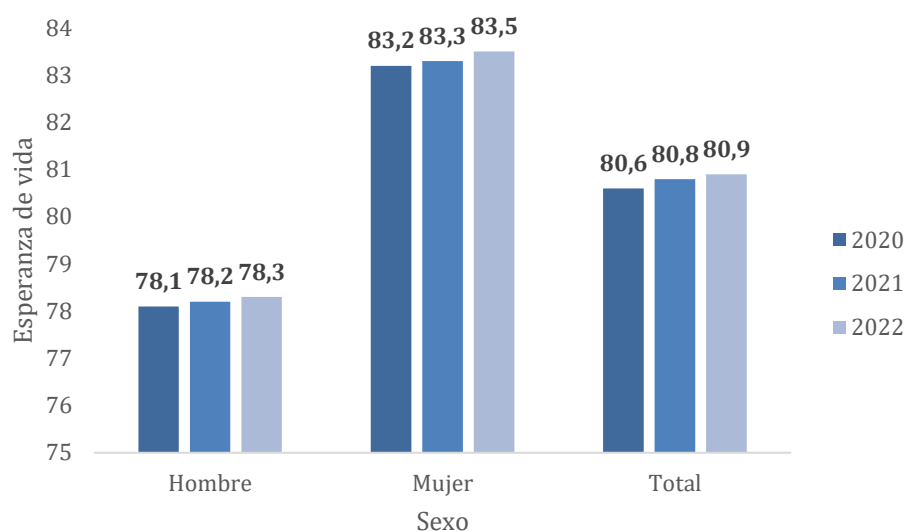
Provincia	2020			2021			2022*		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Costa Rica	26 162	15 075	11 087	30 997	17 650	13 347	28 782	16 142	12 640
San José	11 257	6 273	4 984	13 451	7 455	5 996	11 650	6 286	5 364
Alajuela	4 003	2 308	1 695	4 904	2 742	2 162	4 860	2 715	2 145
Cartago	2 594	1 452	1 142	2 903	1 591	1 312	2 881	1 563	1 318
Heredia	2 270	1 276	994	2 411	1 342	1 069	2 353	1 239	1 114
Guanacaste	2 036	1 259	777	2 495	1 505	990	2 431	1 461	970
Puntarenas	2 114	1 349	765	2 525	1 600	925	2 422	1 534	888
Limón	1 888	1 158	730	2 308	1 415	893	2 185	1 344	841

Fuente: INEC, Estadísticas demográficas, 2020-2022.

En cuanto a la esperanza de vida al nacer se tiene que para las mujeres oscila alrededor de los 83 años, mientras para los hombres en 78 años. Es decir, que para el periodo 2020-2022 la esperanza de vida de las mujeres supera a la de los hombres en 5 años. (Gráfico 1). Esto se relaciona directamente con las características sociales del género, los hombres se exponen a prácticas

culturales que arriesgan más su vida, como estilos de alimentación menos saludables, tienen mayor tendencia a presentar cáncer pulmonar, cirrosis, o morir en accidentes de tránsito o actividades producto de la delincuencia y el crimen organizado⁹. La constante demostración de su masculinidad les expone a vivir prácticas de salud mucho más riesgosas que las de las mujeres.

Gráfico 1. Esperanza de vida al nacimiento según sexo, 2020-2022



Fuente: INEC, Estadísticas demográficas, 2020-2022.

En relación con el acceso al espacio de trabajo, en el periodo 2020-2022, la participación en el mercado laboral de los hombres ha sido mayor que la de las mujeres. Para el año 2020, las mujeres tenían una tasa neta de participación de 46,7 mientras que los hombres de 71,5, para el 2021 las tasas representaban el 72 y 49,8 respectivamente y para el año 2022 fue de 72,1 para los hombres y 48,8 para las mujeres. (Cuadro 4)

Cuadro 4. Tasa neta de participación en el empleo, 2020-2022

Sexo	2020	2021	2022
Total	59,1	61,0	60,5
Hombres	71,5	72,0	72,1
Mujeres	46,7	49,8	48,8

Fuente: Sistema de Indicadores Estadísticos de Género a partir de datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE), INEC.

Por otra parte, en cuanto a la población ocupada, en el año 2020, la proporción según sexo es de 60/40 a favor de los hombres en las zonas urbanas y de 71/29 en las zonas rurales (Cuadro 5).

⁹ OPS/OMS (2014) Indicadores de género y Salud. San José, Costa Rica.

Cuadro 5. Distribución absoluta y porcentual de la población ocupada por año según zona y sexo, 2020-2022

Zona y sexo	2020		2021		2022	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
Total	1 938 173	100	2 039 832	100	2 154 252	100
Hombre	1 222 935	63	1 273 032	62	1 326 942	62
Mujer	715 238	37	766 800	38	827 311	38
Urbana	1 445 884	100	1 520 454	100	1 606 908	100
Hombre	872 596	60	910 172	60	954 357	59
Mujer	573 288	40	610 282	40	652 551	41
Rural	492 289	100	519 378	100	547 345	100
Hombre	350 339	71	362 860	70	372 585	68
Mujer	141 951	29	156 518	30	174 760	32

Fuente: INEC.

Lo anterior, evidencia que aún persisten importantes brechas para que las mujeres pueden acceder a un empleo de calidad, pese a que el nivel de instrucción para ellas es ligeramente mayor que el de los hombres. Para el período, las mujeres predominan en los niveles de instrucción de secundaria académica y técnica completa, al igual que en la educación superior de pregrado, grado y posgrado (Cuadro 6). No obstante, esto no se traduce en una mayor y mejor inserción laboral para ellas.

Cuadro 6. Distribución absoluta del nivel de instrucción según sexo y zona, 2022

Zona y sexo	Total	Sin instrucción	Nivel de instrucción								Ignorado
			Primaria		Secundaria Académica		Secundaria Técnica		Educación Superior		
			Incompleta	Completa	Incompleta	Completa	Incompleta	Completa	Pregrado/ grado	Posgrado	
Total	4 971 064	284 457	830 626	1 040 347	925 641	808 883	59 480	89 781	835 398	95 339	1 112
Hombres	2 362 219	142 807	395 304	511 960	458 867	374 748	31 662	46 708	356 383	42 791	989
Mujeres	2 608 845	141 650	435 322	528 387	466 774	434 135	27 818	43 073	479 015	52 548	123
Zona											
Urbana	3 613 125	177 234	518 251	678 724	693 761	640 623	36 586	69 022	710 971	86 841	1 112
Hombres	1 688 185	86 677	241 108	325 089	341 962	295 303	19 824	34 707	304 025	38 501	989
Mujeres	1 924 940	90 557	277 143	353 635	351 799	345 320	16 762	34 315	406 946	48 340	123
Rural	1 357 939	107 223	312 375	361 623	231 880	168 260	22 894	20 759	124 427	8 498	
Hombres	674 034	56 130	154 196	186 871	116 905	79 445	11 838	12 001	52 358	4 290	
Mujeres	683 905	51 093	158 179	174 752	114 975	88 815	11 056	8 758	72 069	4 208	

Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares.

Cabe mencionar que estas desigualdades en el acceso a los recursos y el desarrollo de las mujeres es multicausal, pero tiene su raíz en la división sexual del trabajo, que histórica y culturalmente, ha asignado de forma diferenciada capacidades y destrezas a hombres y mujeres, así como, la distribución de distintas tareas y responsabilidades en la vida social.

4. Violencia contra las mujeres y los ciclos de vida

4.1. Las relaciones desiguales en el espacio doméstico

4.1.1. Violencia Intrafamiliar

En Costa Rica, la legislación vigente define la violencia intrafamiliar como “la acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó”.¹⁰

En el periodo 2020 al 2022, la Fuerza Pública reportó 53.324 actuaciones policiales por violencia intrafamiliar, en el año 2020; 18.354 en el año 2021 17.687 y en el año 2022 a 17 283, respaldados con informe policial¹¹. Por sexo, la mayoría significativa de las actuaciones policiales por casos de Violencia Intrafamiliar fueron mujeres, tanto por la Ley de Violencia Doméstica (LVD) y Ley Para la Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM) (Cuadro 7).

Cuadro 7. Distribución absoluta y porcentual de las actuaciones policiales de la Fuerza Pública por casos de Violencia Intrafamiliar por año según tipo de ley y sexo de las personas ofendidas, 2020-2022

Ley y sexo	Año					
	2020		2021		2022	
	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual
Total LPVCM	7575	100,00	7395	100,00	7384	100,00
Mujer	7575	100,00	7395	100,00	7384	100,00
Total LVD	10779	100,00	10292	100,00	9899	100,00
Hombre	2387	22,14	2730	26,53	1997	20,17
Mujer	8392	77,86	7562	73,47	7902	79,83
Total general	18354	100,00	17687	100,00	17283	100,00

Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

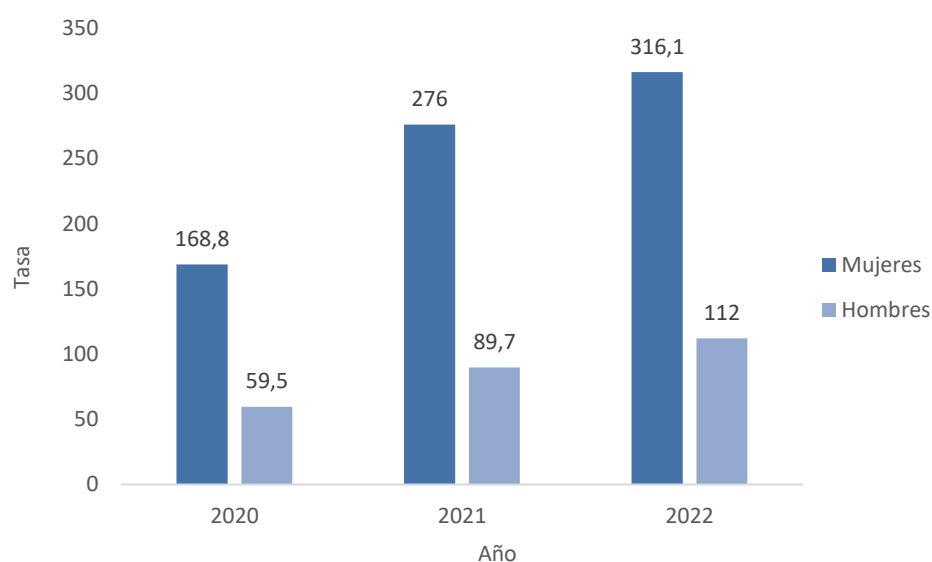
Por su carácter preventivo, la Fuerza Pública trabaja con las comunidades mediante inducciones que le ayuden a sus habitantes en la prevención de los delitos y la importancia de denunciar ante la entidad respectiva las manifestaciones de violencia contra las mujeres. Sea mediante llamada telefónica, denuncia directa de las personas de la comunidad a la delegación policial más cercana o que la misma víctima llame a la policía en recorrido para que acuda al auxilio.

¹⁰ Art. 2 Ley 7586 ley contra la Violencia Doméstica

¹¹ La Fuerza Pública tiene dentro de sus protocolos de actuación policial las herramientas para la intervención adecuada en los diferentes casos que así lo amerite. En el caso de la Violencia Intrafamiliar cuenta con los conocimientos para la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica, en adelante (LVD) y la Ley Para la Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM). En las actuaciones policiales el oficial de policía debe confeccionar un informe (Informe Policial) que contiene las variables atinentes a la persona imputada (agresor) y la persona ofendida, además se describe el hecho atendido y su ámbito geográfico.

Estos resultados son congruentes con los datos de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, en el marco del Decreto de Vigilancia de la Salud No. N° 40.556-S de agosto 2017¹², que demuestran nuevamente que las principales víctimas de violencia intrafamiliar son las mujeres. Según estos datos, la tasa de incidencia de casos de violencia intrafamiliar notificados total por 100.000 habitantes en el 2020 fue de 113,7, en el 2021, 182,2 y en el 2022, 213,3 respectivamente. Como se puede observar, la tasa de incidencia de casos de violencia intrafamiliar en el período en estudio es aproximadamente el triple para las mujeres en comparación con los hombres. (Gráfico 2)

Gráfico 2. Incidencia de casos notificados de violencia intrafamiliar según sexo, 2020-2022 (casos por 100 000 habitantes)



Fuente: Dirección Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud.

En cuanto a los victimarios, la Fuerza Pública aprehende cada año alrededor de 10.000 personas en casos de Violencia Intrafamiliar, es decir en promedio, una cada hora. Cuando la persona agresora es detenida por primera vez, generalmente el juzgado le dicta medidas cautelares entre las cuales se encuentran: prohibir que perturbe a la víctima o intimide a algún integrante de la familia, prohibir acceso al domicilio, trabajo o lugar de estudio de la víctima, salir del domicilio y que la víctima solicite auxilio policial, en caso de que la persona agresora incumpla estas medidas.

Al ordenarse el desalojo de la persona agresora, la Policía lo acompaña a la casa, para cumplir lo que el juzgado ordena. Se le retira la llave de la vivienda, se le indica que debe sacar sus cosas personales, así como herramientas de trabajo y se le acompaña donde familiares o personas conocidas a quienes se les indica que ha sido retirado de su núcleo familiar por hechos de violencia intrafamiliar.

¹² El Decreto de Vigilancia de la Salud No. N° 40556-S de agosto 2017 con base en el CIE-10, obliga a todas las instituciones públicas y privadas de todo el país a informar mediante la Boleta de Notificación Individual Obligatoria VE-01, los datos de Violencia Intrafamiliar (VIF) por semana epidemiológica según calendarización anual. La notificación de los casos de violencia intrafamiliar (VIF) se realiza desde el año 2002, como parte de uno de los eventos que afecta la salud pública de las mujeres violentadas que acceden a los servicios de salud o bien en los diferentes entes notificadores relacionados con el tema.

De igual manera, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente, al individuo se le recuerda que no puede acercarse al hogar ni hacer ningún tipo de intimidación a sus familiares. No obstante, como se demuestra en el cuadro 8, en ocasiones estas medidas no son suficientes para garantizar la protección de las víctimas.

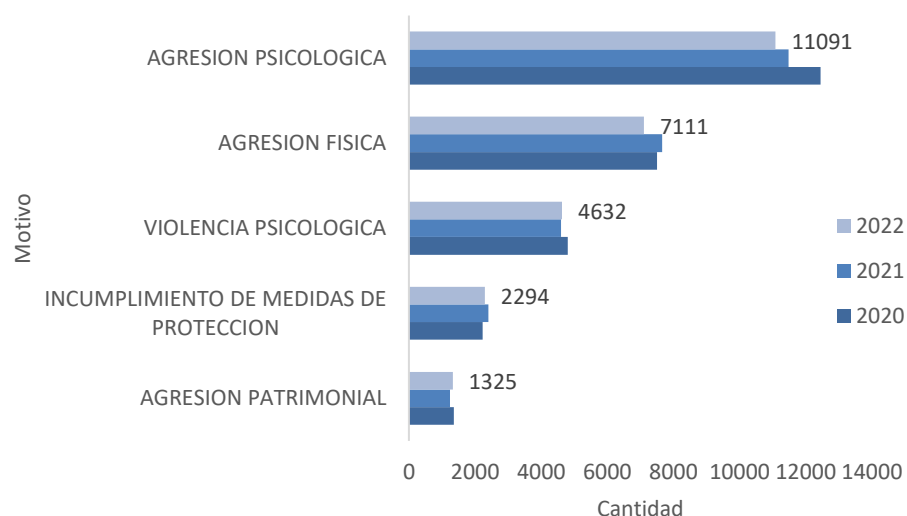
Cuadro 8. Distribución absoluta de las personas ofendidas a quienes se les violó las medidas de protección por año según tipo de ley y sexo de las personas ofendidas, 2020-2022

Ley y sexo	2020	2021	2022
Total	787	473	1399
Ley de Violencia Doméstica	610	358	1078
Hombre	112	51	205
Mujer	498	307	873
Ley Penalización de la Violencia Contra las Mujeres	177	115	321
Hombre	0	3	6
Mujer	177	112	315

Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

Como lo demuestran los datos anteriormente expuestos, la Violencia contra las Mujeres constituye uno de los desafíos más grandes en la sociedad costarricense. Según motivo de violencia, el gráfico 3 evidencia que las actuaciones policiales por agresión psicológica comprenden la mayor cantidad de eventos, alcanzando el 42,62 en el período de estudio, seguidas, por la Violencia Física (LPCVM) con el 27,11 de los casos para el periodo. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Actuaciones policiales por Violencia Intrafamiliar según motivo, 2020-2022



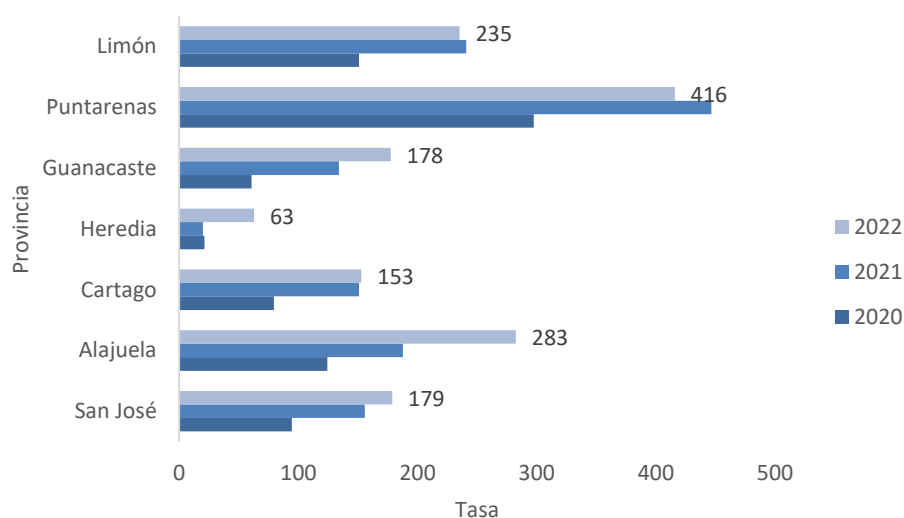
Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

Es importante mencionar, que estos son los principales motivos de actuación policial por Violencia Intrafamiliar y que esto no significa que otras manifestaciones de la violencia tales como violencia

patrimonial y sexual no sean motivo de intervención, pues podrían estar derivadas de las anteriores. Asimismo, como se mencionó líneas más arriba, en algunos casos, la actuación policial obedece al incumplimiento de las medidas cautelares o de protección para las personas ofendidas, a prevenir un evento de violencia mayor o incluso, el femicidio.

En cuanto a la incidencia de casos de Violencia Intrafamiliar por provincia, según los datos de la Dirección de Vigilancia y Salud del Ministerio de Salud, la incidencia de casos de violencia intrafamiliar notificados según provincia para el período 2020-2022, evidencian que Puntarenas presenta las tasas de incidencia más altas. En el período de estudio, se muestra una tendencia al alza, exceptuando las provincias de Puntarenas y Limón que muestran una pequeña disminución en los casos notificados para el 2022. Pese a esta disminución, los valores son más altos en el 2022 con respecto al 2020. (Gráfico 4).

Gráfico 4. Incidencia de casos notificados de violencia intrafamiliar según provincia, 2020-2022 (casos por 100 000 habitantes)



Fuente: Dirección Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud.

En cuanto a las actuaciones policiales por casos de VIF según provincia, Alajuela es la provincia donde se registró el mayor número de actuaciones policiales en materia de Violencia Intrafamiliar, en especial las aprehensiones, seguido por la provincia de Puntarenas y San José. (Cuadro 9).

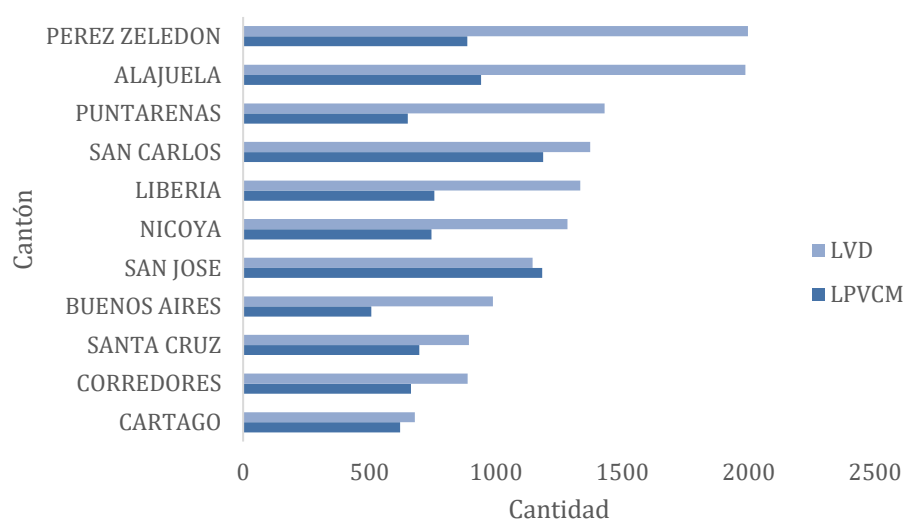
Cuadro 9. Distribución porcentual de las actuaciones policiales por casos de Violencia Intrafamiliar por año y tipo de ley según provincia, 2020-2021

Provincia	2020		2021		2022	
	LVD	LPVCM	LVD	LPVCM	LVD	LPVCM
Alajuela	12,64	8,97	12,72	8,21	12,41	8,74
Cartago	4,67	3,75	3,66	3,67	3,85	3,82
Guanacaste	10,59	6,66	10,69	7,15	11,66	7,47
Heredia	3,39	2,72	2,91	2,99	3,44	2,77
Limón	4,36	3,87	3,52	5,39	4,92	4,80
Puntarenas	12,84	6,33	12,02	7,05	9,30	8,45
San José	9,97	9,24	12,49	7,54	11,46	6,91
Total general	58,45	41,55	58,00	42,00	57,05	42,95

Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

Por otro lado, en cuanto al cantón, las actuaciones policiales con mayor representatividad se presentan en el cantón de Alajuela, Pérez Zeledón, San Carlos, San José, Liberia, Puntarenas y Nicoya (todas con más de 2000). Estos datos visibilizan la necesidad de realizar un análisis más exhaustivo de la Violencia contra las Mujeres según territorio, con el fin de desarrollar políticas públicas y acciones integrales focalizadas y basadas en evidencia, para prevenirla, erradicarla y sancionarla, en todas sus manifestaciones y considerando también, las características contextuales y territoriales donde esta tiene una mayor incidencia (Gráfico 5).

Gráfico 5. Actuaciones policiales según tipo de Infracción y cantones, 2020-2022 (10 más atendidos)



Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

Por su parte, según datos del Ministerio de Seguridad Pública las actuaciones policiales por Violencia Intrafamiliar por año y tipo de ley, según el grupo de edad de las personas ofendidas en el periodo de estudio, se concentran en los grupos de edades de 25 a 39 años (40,62) y entre los 40 y 59 años (28,51).

Cuadro 10. Distribución porcentual de las actuaciones policiales por casos de Violencia Intrafamiliar por año y tipo de ley según grupos de edad de las personas ofendidas, 2020-2022

Grupos de edad*	LPVCM			Total LPVCM	LVD			Total LVD	Total general
	2020	2021	2022		2020	2021	2022		
12 a 17 años	147	144	128	419	471	344	352	1167	1586
18 a 24 años	1386	1325	1206	3917	1275	1193	1073	3541	7458
25 a 39 años	3734	3664	3718	11116	3521	3463	3302	10286	21402
40 a 59 años	1792	1747	1859	5398	3314	3235	3076	9625	15023
60 a 64 años	151	156	154	461	583	547	547	1677	2138
65 y más años	196	193	175	564	1259	1226	1276	3761	4325
ND	158	155	0	313	248	195	0	443	756
Total	7564	7384	7240	22188	10671	10203	9626	30500	52688

*se excluyen las edades de 0 a 11 años.

Fuente: Sección de Análisis y Estadística (SAE) del Ministerio de Seguridad Pública.

4.2. Otras manifestaciones de violencia

4.2.1. Violaciones sexuales

La violencia afecta a mujeres de todas las edades, a lo largo de todo su ciclo de vida, se traduce en diferentes manifestaciones (física, sexual, psicológica, económica o patrimonial) y se visualiza en los ámbitos público, privado

Las manifestaciones de la violencia incluyen también el hostigamiento sexual, el acoso sexual callejero, la violencia política, institucional y mediática, la trata y el tráfico, el femicidio, como la expresión máxima de violencia contra las mujeres. La incidencia y la vulnerabilidad a ser víctima de violencia aumenta si se es una mujer migrante, con discapacidad, trans, lesbiana, bisexual e intersexual, indígena, rural, periurbana, adulta mayor, en condición de pobreza, entre otras.

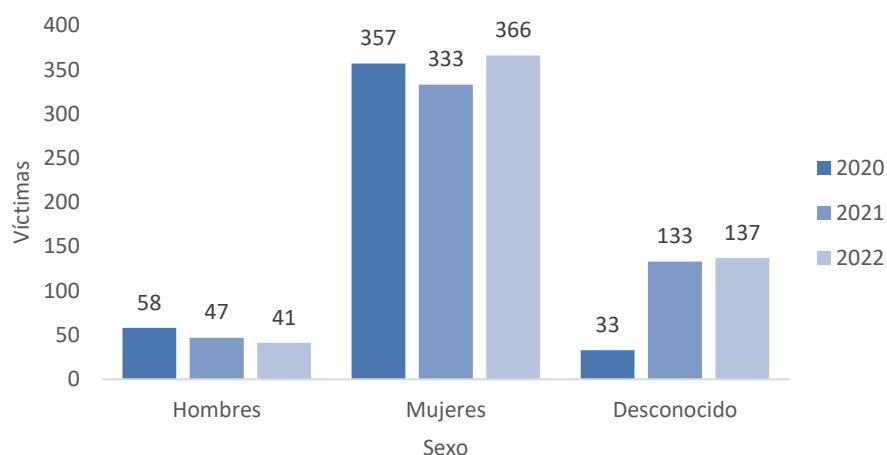
Según el Observatorio de Género del Poder Judicial, durante el 2022 el 6 de la totalidad de las denuncias (12.038) corresponde a delitos de ámbito sexual contra las mujeres, siendo esta la cuarta causa de delito en Costa Rica, solamente detrás de los delitos contra la propiedad, contra la vida y la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres.¹³

Entre el 2020 al 2022, el 87 de las víctimas de violación y abuso deshonesto son mujeres mientras que, en promedio, solo el 13 de las víctimas son hombres (Gráfico 6). En esa misma línea, los

¹³ INAMU (2015). Segundo Estado de Derechos de las Mujeres. San José

resultados de la Primera Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2010) señalan que el 15,1 de las mujeres reconocen haber aceptado tener relaciones sexuales sin desearlas por miedo a represalias; cerca del 21 afirma haber recibido ofrecimientos a cambio de relaciones sexuales; 6,3 han recibido amenazas como una forma de coaccionarlas a tener relaciones sexuales; 8 de las mujeres fueron agredidas durante una relación sexual y 12,3 fueron forzadas, físicamente a tener relaciones sexuales contra su voluntad, es decir, han sufrido violación.¹⁴

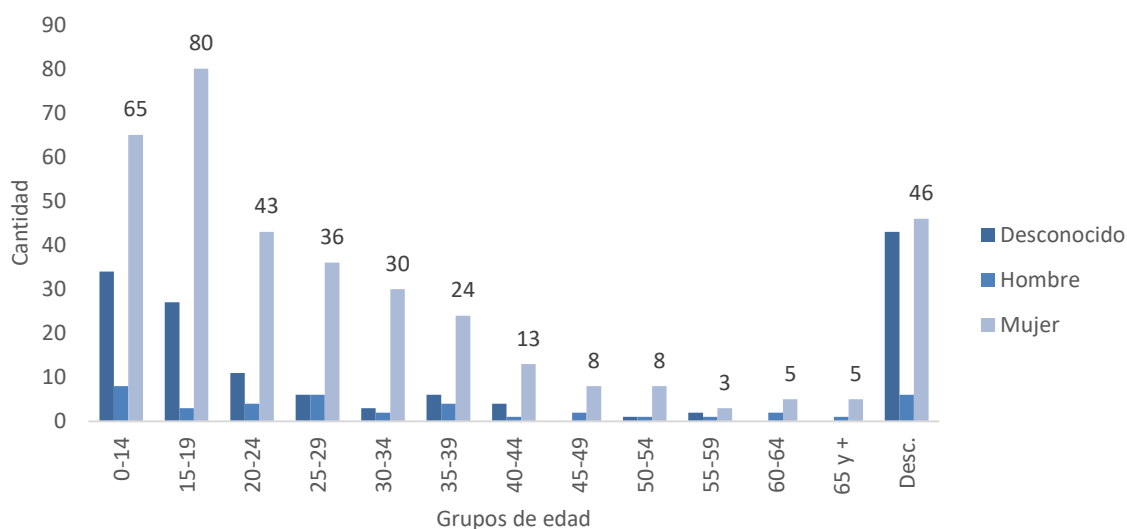
Gráfico 6. Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y año de ocurrencia, 2020-2022



Fuente: Organismo de Investigación Judicial. 2020-2022.

Con respecto a las edades de las víctimas, el Gráfico 7 muestra que para el año 2022, la mayor cantidad se encuentra entre los 15 y 19 años de edad, seguidas de las mujeres de 0 a 14 años.

Gráfico 7. Cantidad de víctimas de violación sexual por sexo y edad, 2022



Fuente: Organismo de Investigación Judicial. 2022

¹⁴ | Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, MINSA-UNFPA, 2010.

4.2.2. Trata de personas

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la trata de personas consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.¹⁵

La Resolución 71/167 sobre Trata de mujeres y niñas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre del 2016, reitera su enérgica condena contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas como un delito grave y un serio atentado contra la dignidad humana y la integridad física, así como una violación y un abuso de los derechos humanos y una amenaza al desarrollo sostenible.¹⁶

Asimismo, dicha resolución reconoce que las mujeres y las niñas, son las principales víctimas de trata a nivel global, debido a la desigualdad generalizada y persistente entre los géneros, que hace que estas se vean aún más desfavorecidas y marginadas, debido a la falta generalizada de información o de conciencia y reconocimiento de sus derechos humanos y a la estigmatización que suele ir asociada a la trata, así como a los obstáculos que encuentran para acceder a información precisa y mecanismos de amparo cuando se vulneran sus derechos.¹⁷

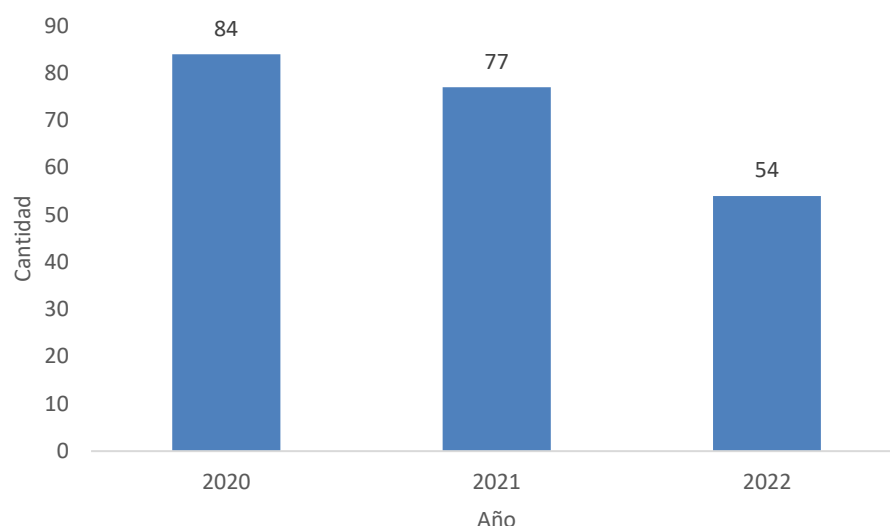
Durante el periodo en estudio (2020-2022), se registra un decrecimiento en las denuncias netas interpuestas ante el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial por trata de personas. En el 2020 se registran 84 casos, en el 2021, 77 casos, y en el 2022, 54 casos.

¹⁵ Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (2014).

¹⁶ Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/477)] 71/167. Trata de mujeres y niñas.

¹⁷ Ídem

Gráfico 8. Denuncias netas interpuestas ante el Ministerio Público y el OIJ por trata de personas según año, 2020-2022



Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación y Estadística del Poder Judicial.

Es necesario que el estado adopte medidas especiales para proteger a las víctimas y concienciarlas al respecto, incluyendo medidas para prevenir, enjuiciar y castigar a los tratantes y proteger a las víctimas de trata, ofreciendo una respuesta de justicia penal proporcional a la gravedad de este delito.¹⁸

Para el año 2022, la Embajada de los Estados Unidos publicó el Informe de Trata de Personas 2022-Costa Rica¹⁹, recomienda al Gobierno de la República tomar acciones para a mejor identificación de las víctimas, mejores articulaciones con la sociedad civil e identificar los obstáculos para la investigación judicial y el enjuiciamiento de casos de trata de personas, así como brindar mejor capacitación en todos los niveles que trabajan con estas manifestaciones de la violencia, entre otras recomendaciones.

4.2.3. Hostigamiento sexual

Desde 1995 Costa Rica cuenta con la “Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia”, Ley N°7476, cuyo objetivo es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado.

A partir del 2010, se reforma el artículo 7 de dicha legislación, obligando al sector público a informar a la Defensoría de los Habitantes de la presentación de la denuncia y remisión de la resolución final del caso, con el objeto de que esta institución tenga conocimiento

¹⁸ Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/477)] 71/167. Trata de mujeres y niñas

¹⁹ <https://cr.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/informe-trata-de-personas-2022-costa-rica/>

formal de la misma, acceso al expediente e intervención facultativa en el procedimiento, para efectos de que pueda ejercer la función asesora y contralora de legalidad.

De igual manera, a través de esa reforma se obliga al sector privado a informar de denuncias a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del MTSS, con el objetivo de que esta instancia ejerza sus competencias y vele por el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

En el año 2021 se aprobó otra reforma a la Ley N° 7476, con la cual se amplió el plazo de dos a ocho años para interponer una denuncia, en los ámbitos de trabajo y educativo, tanto del sector público como del sector privado.

Así mismo, las denuncias no judiciales que sean presentadas por personas menores de edad no requerirán de formalidad o requisito alguno para su admisibilidad, sino que deberá tramitarse en todos los casos sin dilación y sin necesidad de representación legal.

Indicadores de la Defensoría de los Habitantes revelan que el 52,76% de los casos de hostigamiento sexual registrados en el sector público y cuyo proceso concluyó en el año 2021, las personas denunciadas recibieron una sanción. De este porcentaje, en el 20,16% de los casos, la sanción fue el despido.²⁰

En cuanto a la distribución de los casos resueltos según sexo de la persona denunciada en el año 2021, los hombres, al igual que en años anteriores, se presentan como las personas con mayor número de denuncias en su contra 89,78%, las mujeres representan el 8,09% y el 2,13% de los casos presentados no indican la información. Destacan en los datos, la distribución por edad de las personas denunciadas de la siguiente manera: el 96,17% de las personas son mayores de edad, un 0,42% son personas menores de edad y en un 3,41% de los casos no se indica la información.

Cuadro 11. Cantidad de personas denunciadas según sexo, 2021

Sexo	Cantidad de personas	Porcentaje
Hombre	211	89,78
Mujer	19	8,09
No indica	5	2,13
Total	235	100,00

Fuente: Defensoría de los habitantes. Informe 2022-2023.

Los datos obtenidos permiten informar que, en el año 2021, el mayor número de procesos se tramitaron en el Ministerio de Educación Pública (MEP) con 30,22% de casos, seguido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) con un 15,56%, posteriormente, se encuentra el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) compartiendo el mismo porcentaje 12% y la Universidad Nacional con 5,78% Encontramos, entre los datos, un grupo denominado “otros” que representa el 24,44% que acumula el total de instituciones que reportaron de uno a siete casos máximo.

²⁰ Defensoría de los Habitantes: Informe anual 2022-2023.

Cuadro 12. Cantidad de casos de hostigamiento sexual según institución, 2021

Institución	Cantidad de casos	Porcentaje
MEP	68	30,22
CCSS	35	15,56
Poder Judicial	27	12,00
MSP	27	12,00
UNA	13	5,78
Otras	55	24,44
Total	225	100,00

Fuente: Defensoría de los habitantes. Informe 2022-2023

Según los informes anuales de la Defensoría de los Habitantes sobre casos de hostigamiento sexual en el sector público, en el año 2021 se reportaron un total de 225 casos entrados. (Cuadro 12). Según el informe supra citado, el 52,76% de los casos fueron declarados como responsables, el 33,62% como absueltos, se archivó el 5,54% de los casos, se declararon prescritos el 3,40%. De igual forma, se tienen por desestimados el 2,55% y en el rubro que refiere a otros/no indica 2,13%.

Cuadro 13. Sanciones según tipo a personas responsables de hostigamientos sexual de los casos resueltos, 2021

Tipo de sanción	Cantidad de casos	Porcentaje
Despido	25	20,16
Suspensión laboral de 16 a 30 días	29	23,39
Suspensión laboral de 9 a 15 días	20	16,13
Suspensión laboral de 1 a 8 días	22	17,74
Amonestación escrita	6	4,84
Suspensión estudiantil	7	5,64
Suspensión laboral de más de 31 días	4	3,22
Otro	11	8,88
Total general	124	100,00

Fuente: Defensoría de los habitantes. Informe 2022-2023.

4.3. El femicidio como máxima expresión de la desigualdad

El femicidio es la más grave manifestación de la Violencia contra las Mujeres, pues una mujer es asesinada en razón de su género, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no tiene o tuvo una relación de pareja. No puede ser considerado un homicidio común, pues normalmente, es producto de una violencia escalonada en una relación desigual entre la mujer y el hombre feminicida”.²¹

En Costa Rica se tipifica la muerte violenta de una mujer por razones de género mediante la aprobación de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres, la cual se aprueba en el año 2007. En esa ocasión, se interpretó que el femicidio solo ocurría en el contexto de una relación de matrimonio o en unión de hecho declarada o no, obviando todos los posibles

²¹ Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial

contextos en los que se ejerce violencia de género contra las mujeres.

Es por esta razón, que en el año 2021 se realizaron dos reformas a la ley que amplían contextos y razones por las que se considera la muerte violenta de una mujer como femicidio. En la primera reforma, se modifica el artículo 21 para que se incluyeran relaciones de noviazgo o de convivencia, no convivencia, casual u otra análoga. Posterior a ello, se aprobó otra reforma a esta ley, la cual consistía en la adición del artículo 21 bis, el cual incluyó el concepto de femicidio ampliado. Este concepto permite imponer prisión de 20 a 35 años de prisión, a la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.

Así mismo, permite el establecimiento de penas cuando la persona agresora sea cliente explotador sexual, tratante o proxeneta de la mujer víctima; cuando la mujer víctima se haya negado a establecer o restablecer con la persona autora una relación o vínculo de pareja permanente o casual, o a tener cualquier tipo de contacto sexual.

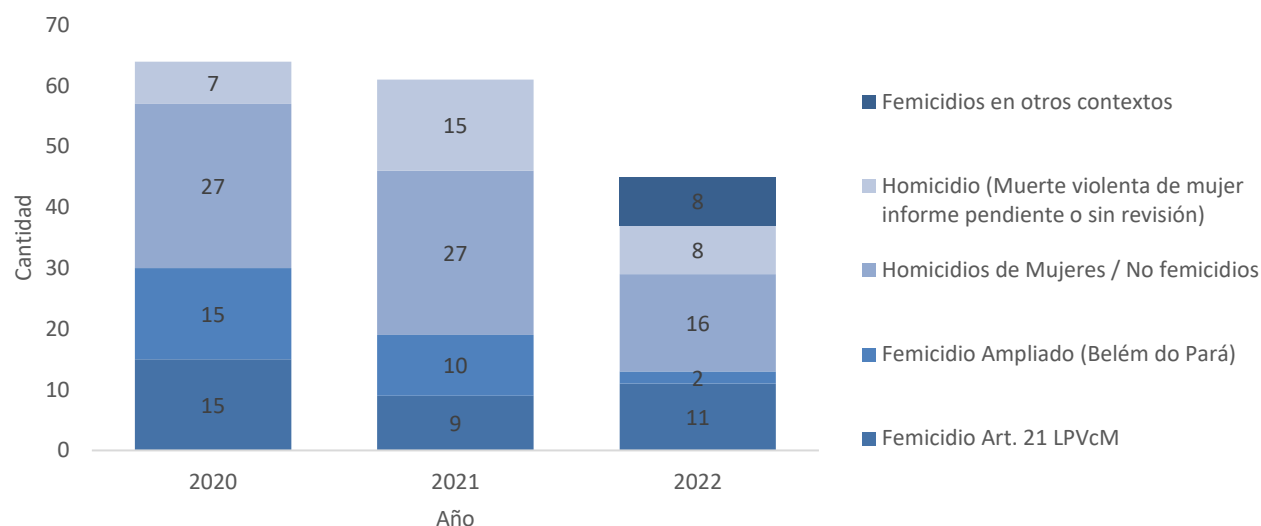
Estas reformas son de vital importancia ya que permiten evidenciar los diferentes contextos en los que las mujeres son victimizadas y asesinadas, más allá de una relación de pareja, y se evidencia que esta violencia es consecuencia de las relaciones desiguales de poder, discriminación y control sobre las mujeres,²² lo cual finalmente acerca al país a contar con una legislación más apegada a lo establecido en la Convención de Belém do Pará.

En Costa Rica durante el 2020-2022 se registran 170 homicidios dolosos perpetrados contra mujeres. De este total, 70 fueron homicidios de mujeres (no femicidios), 35 fueron tipificados como femicidio según el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres (el cual sanciona las muertes de las mujeres a manos de sus cónyuges o parejas actuales) mientras que 27 fueron tipificados como femicidio ampliado, según la Convención de Belém do Pará (que incluye también las muertes violentas de mujeres, por género, en donde no había una relación de matrimonio o unión libre) y 30 homicidios de muerte violenta de mujeres con informe pendiente (Gráfico 9). Como se puede observar, en el periodo en estudio, un 55 de los homicidios de mujeres corresponden a femicidios por LPVCM y femicidio ampliado.

Por otra parte, las muertes violentas de mujeres se caracterizan por ser cometidas con mayor saña que la de hombres. Del total de hombres víctimas de un homicidio doloso durante el periodo 2020-2022 un 51 de ellos fueron asesinados empleando un arma de fuego, mientras que en el caso de las mujeres un 35 fueron asesinados con el mismo método, un 31 fueron asesinadas con un arma blanca y un 35 fueron asesinadas con otros métodos (golpes, asfixia, entre otros).

²² Estudio sobre la calidad de la medición del femicidios/feminicidio y las muertes violentas de mujeres por razones de género. Iniciativa Spotlight 2022

Gráfico 9. Número de femicidios según tipo, 2020-2022

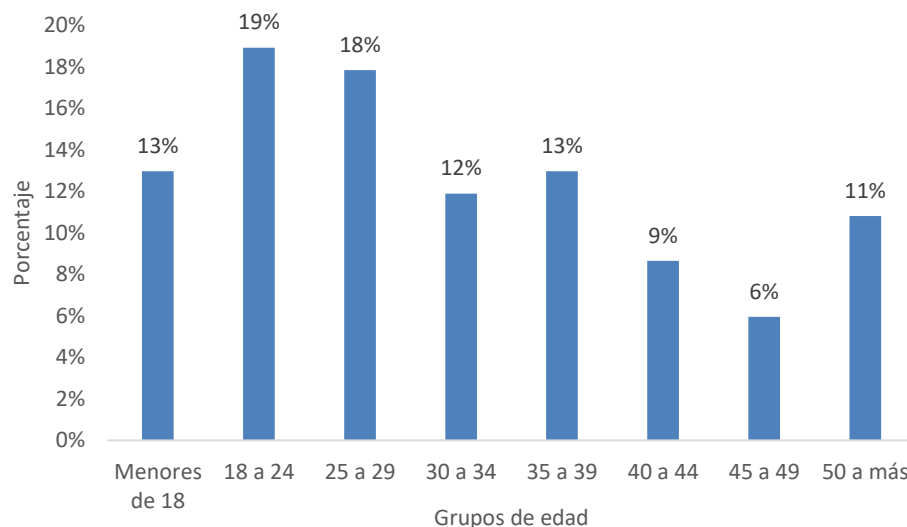


Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Nota: La categoría Homicidios (muerte violenta de mujer informe pendiente) son aquellos homicidios contra mujeres que aún no han sido calificados (femicidios o no femicidios) debido a que está pendiente el informe de Patología Forense y /o el Organismo de Investigación Judicial.

En cuanto al perfil de las víctimas, por grupos de edad, un 19 del total de las víctimas de femicidio son mujeres jóvenes mayoritariamente con edades entre los 18 y 24 años, y un 13, menores de edad y un 25 entre 30 a 39 años, respectivamente. Como se puede observar, en el gráfico11, las mujeres están mayormente expuestas al riesgo de ser asesinadas a lo largo de todo el ciclo de vida, pero en el periodo de estudio, los mayores valores se observan desde la minoría de edad hasta los 44 años, cuando las mujeres se encuentran en edad productiva.

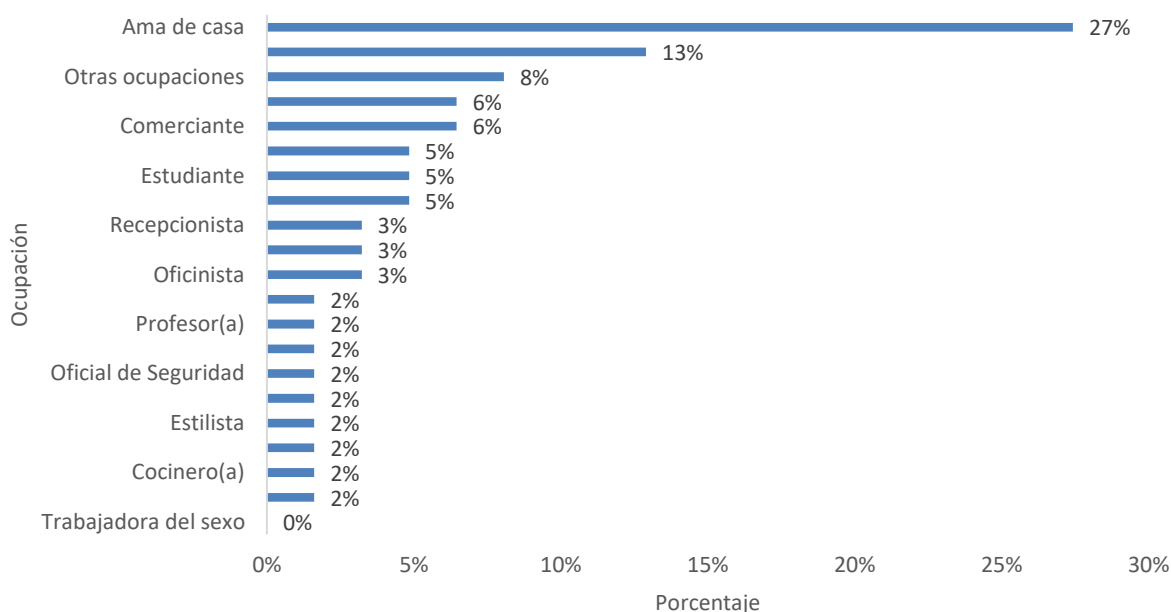
Gráfico 10. Distribución porcentual de los femicidios según grupos de edad de la víctima, 2020-2022



Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Según ocupación de la víctima, llama la atención que el 27% se dedicaba a las labores domésticas no remuneradas (“Ama de casa”), el 13% realizaban labores no especificadas. Si se agrupan las ocupaciones de “desempleada”, “estudiante”, “ama de casa” se evidencia que probablemente más de la mitad de las víctimas dependía económicamente de una tercera persona y que se dedicaban a labores reproductivas y del ámbito doméstico (Gráfico 11).

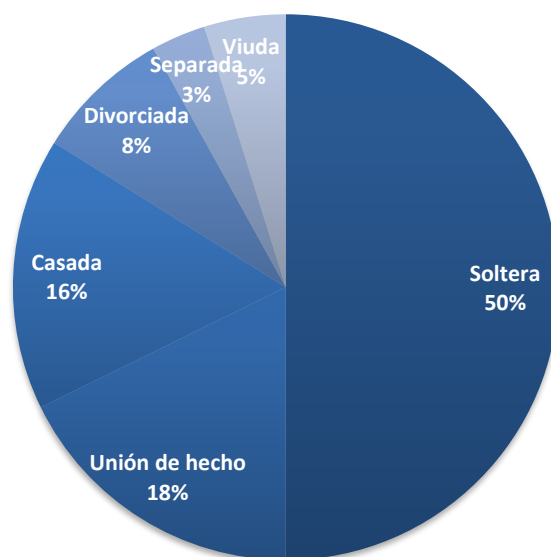
Gráfico 11. Distribución porcentual de los femicidios según ocupación de la víctima, 2015 - 2022



Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

En cuanto al estado civil de las víctimas, el 50% se encontraban solteras, 18% en unión de hecho y 16% estaba casada (Gráfico 12). Como se muestra en el Cuadro 14, el 32 de las víctimas fueron asesinadas por sus parejas (novios, unión de hecho declarado o no, o esposo) o sus exparejas (exnovio o ex conviviente), el 8 por personas cercanas, y 6, respectivamente, por personas que no tenían ningún tipo de relación con la víctima y familiares, en primer y segundo grado de consanguinidad, incluido, la familia extensa.

Gráfico 12. Distribución porcentual de los femicidios según estado civil de la víctima, 2020-2022



Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Cuadro 14. Distribución absoluta de los femicidios por año según tipo y relación, 2020-2022

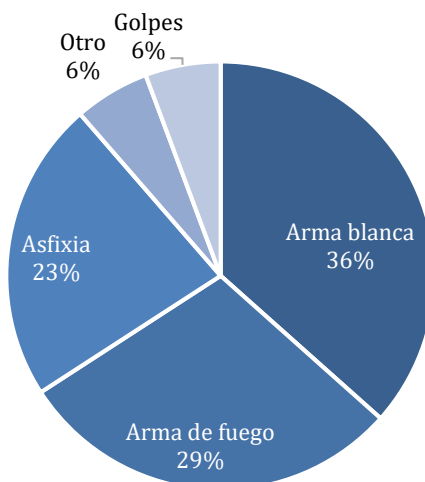
Homicida	Víctima	2020	2021	2022
Femicidio Art. N° 21 LPVCM	Total	15	9	11
Conviviente varón	Conviviente mujer	10	1	7
Esposo	Esposa	4	0	1
Ex amante	Ex amante	0	0	1
Expareja	Expareja	1	4	1
Pareja	Pareja	0	4	1
Femicidio ampliado (Belém do Pará)	Total	15	10	2
Exconviviente varón	Exconviviente mujer	0	0	0
Novio	Novia	0	0	0
Exnovio	Exnovia	0	0	0
Expareja	Expareja	0	1	0
Hijo	Madre	2	1	0
Padre	Hija	2	1	0
Exyerno	Exsuegra	0	1	0
Nieto	Abuela	0	0	0
Padraastro	Hijastra	1	0	0
Yerno	Suegra	0	0	0
Tío	Sobrino	0	0	0
Conocido cercano	Conocida cercana	3	4	0
Amigo	Amiga	0	2	0
Desconocido	Desconocida	7	0	2
Ninguna	Ninguna	0	0	0

Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial

En relación con el método utilizado para cometer el femicidio, un 35 de las víctimas fueron asesinadas con arma blanca, un 30 con arma de fuego, un 20 por asfixia y un 15 por medio de otros métodos (Gráfico 13). Como se indicó líneas arriba, los homicidios de mujeres, y

particularmente, los femicidios, son cometidos con mayor saña y en condiciones de total desprotección para las víctimas, pues muchos de estos suceden en espacios que deberían ser seguros para las mujeres, como su hogar, su lugar de trabajo y su comunidad. De igual forma, algunos de estos ocurren en presencia de sus familiares, incluidos, sus hijos e hijas, en su mayoría, menores de edad.

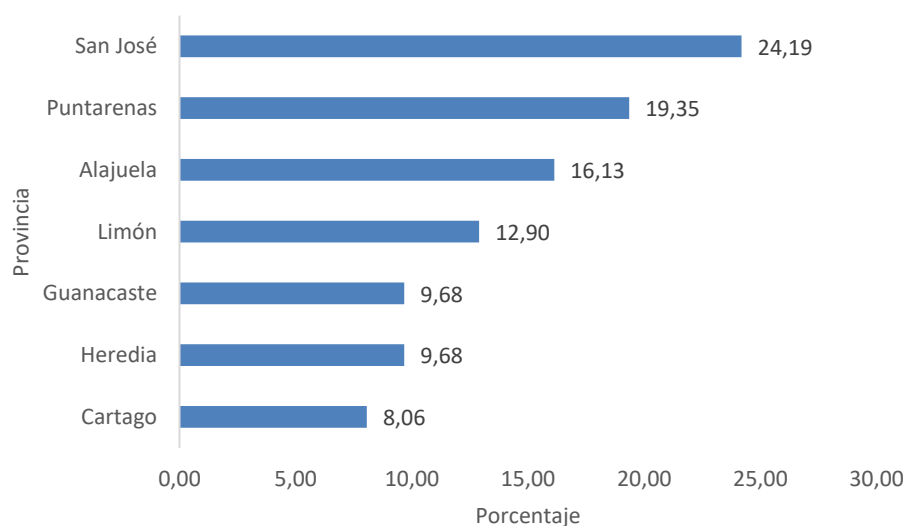
Gráfico 13. Distribución porcentual de los femicidios según método empleado, 2020-2022



Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial

San José (24,19%) y Puntarenas (19,35%) son las provincias que presentan los mayores valores, (Gráfico 14), seguidas de Alajuela y Guanacaste con 16,13% y 12,9% respectivamente.

Gráfico 14. Distribución porcentual de los femicidios por provincia, 2020-2022

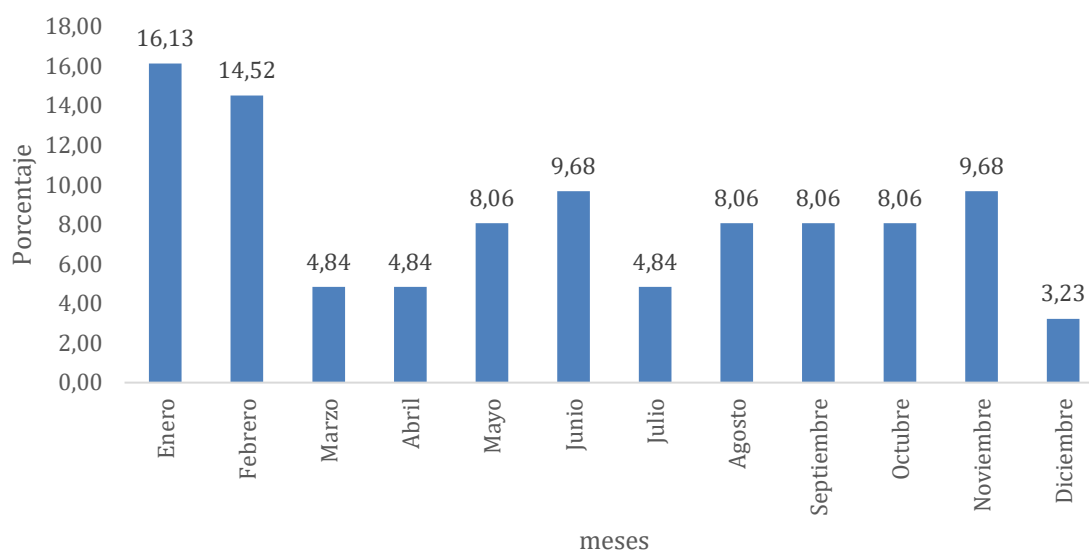


Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Finalmente, por mes de ocurrencia, la mayor cantidad de femicidios ocurrió en el mes de enero

(6,33), febrero (5,7) y junio y noviembre (3,8) de los casos.

Gráfico 15. Distribución porcentual de los femicidios según mes de ocurrencia, 2020-2022



Fuente: Poder Judicial, Subproceso de estadística, Dirección de Planificación del Poder Judicial.

5. Consideraciones Finales

La Violencia contra las mujeres es uno de los mayores desafíos para alcanzar el desarrollo sostenible y la construcción de ciudades pacíficas y seguras para todas las personas. Si bien Costa Rica cuenta con un marco normativo amplio, en comparación con otros países de la región, dirigido hacia la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad de género, este no ha sido suficiente para garantizarles una vida libre de violencia.

La Violencia contra las Mujeres es una grave violación a sus derechos humanos, un problema de salud pública pero también un problema de seguridad ciudadana, resultado del funcionamiento de un sistema que se basa en las relaciones desiguales de poder entre los sexos y géneros, y que, en consecuencia, coloca a las niñas, las adolescentes y adultas en una serie de riesgos específicos y situación de alta vulnerabilidad, que, aunados con otras formas de discriminación y exclusión social, basadas en la edad, etnicidad, discapacidad, condición socioeconómica –entre otras– las expone a una mayor victimización por delitos sexuales, trata de personas, violencia intrafamiliar y otras manifestaciones de la violencia a lo largo de todo su ciclo de vida.

Este estudio presenta algunos datos del periodo 2020 al 2022 aportados por las Unidades Técnicas que componen la COMESCO, que reflejan la situación de la Violencia contra las Mujeres en Costa Rica, evidenciando los múltiples escenarios en que esta se manifiesta. No ha pretendido ser un documento exhaustivo sobre esta problemática a nivel nacional, sino más bien un estudio descriptivo que a través de registros administrativos pueda hacer una aproximación a esta realidad con el fin de poner en evidencia la necesidad de generar más datos de calidad y con mayores desagregaciones sobre este fenómeno, haciendo un llamado de atención a la sociedad, sobre la importancia de visibilizar las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres como un asunto de seguridad y convivencia ciudadana.

Por otra parte, se debe destacar que, aunque el país ha avanzado en la existencia de datos sobre este problema, aún se requieren mayores esfuerzos para contar con desagregaciones, discapacidad, etnia, orientación sexual, identidad y expresión de género y además, el monitoreo de otros indicadores construidos con perspectiva de género que permitan comprender con mayor profundidad esta problemática nacional, para desarrollar políticas públicas y protocolos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales basados en evidencia con el fin de prevenirla, atenderla y erradicarla.

Las políticas públicas de desarrollo sostenible deben incluir de manera transversal y focalizada acciones dirigidas hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres. No se puede alcanzar el desarrollo sostenible sin igualdad de género. Por ello, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye un Objetivo específico (ODS 5) encaminado a alcanzar la igualdad de género pero también, de manera transversal, contiene metas asociados e indicadores sobre el goce efectivo de sus derechos y las oportunidades de desarrollo en igualdad.

De esta manera, las políticas de desarrollo deben invertir en la prevención integral y la erradicación de la Violencia contra las Mujeres como desafío primordial del desarrollo, teniendo en cuenta, que la mitad de la población del país, son mujeres y que los costos actuales asociados a su atención son elevados, debido a su prevalencia.

Se debe procurar la inversión y el financiamiento de acciones para fortalecer la aplicación de leyes, políticas y planes de acción efectivos contra la VCM, la promoción de ciudades seguras y sostenibles, incluido el transporte público, mejoras en el acceso a los servicios de asistencia jurídica, asesoramiento psicosocial y del sistema de justicia para responder eficazmente a las denuncias y demandas de mujeres y niñas afectadas por la violencia y reducir la impunidad.



infoSEGURA

